



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE  
Barrio Cristo Rey canchas de tejo.  
Municipio de Nataga Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: S-2018-077939-4100  
Fecha: 2018-02-13 09:56:32

**CORREO CERTIFICADO** WILFREDO HERNAN RAMOS  
NOSCUE  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE  
NIT/CC: 83.250.210  
Radicado: 306 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE, identificado con CC 83.250.210 del contenido de la Resolución No 61 de fecha veinticinco (25) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisó: Napoleon Ortiz



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT- 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA 9278278  
Orden de servicio: 9278278  
Fecha Pre-Admisión: 14/02/2018 18:58:12



RN902617435CO

4009  
025

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NIT/C.CT.189999239 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto.: HUILA Teléfono: 8804700 Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: WILFREDO HERNAN RAMOS NOSQUE Dirección: BARRIO CRISTO REY CAMOCHAS DE TELLO Tab: Ciudad: NATAGUA Depto.: HUILA Código Postal: Código Operativo: 4009025																										
<b>Valores</b> Paso Físico (grs): 1,000 Paso Volumétrico (grs): 1,000 Paso Facturado (grs): 1,000 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8,500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8,500		<b>Observaciones del cliente:</b> LE STE A MPA... 11-11-2018 6:05:51... 4015510409025RR992617435CO																										
<b>Causales Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>FA</td><td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>AG</td><td>AG</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td>FM</td><td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reclamado	FA	FA	Faltado	DE	Desconocido	AG	AG	Apartado Clausurado		Dirección errada	FM	FM	Fuerza Mayor	<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Horario:</b> 02-19 <b>Distribuidor:</b> <i>Miriam Castro</i> <b>Gestión de entrega:</b> C.C.I. 084.577.351 dd/mm/aaaa 2018 dd/mm/aaaa	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																								
NE	No existe	N1	N2	No contactado																								
NR	No reclamado	FA	FA	Faltado																								
DE	Desconocido	AG	AG	Apartado Clausurado																								
	Dirección errada	FM	FM	Fuerza Mayor																								
<b>Cancelación:</b> RE: Rehusado NE: No existe NR: No reclamado DE: Desconocido Dirección errada		<b>Cancelación:</b> C1: C2 N1: N2 FA: FA AG: AG FM: FM																										
<b>Cancelación:</b> RE: Rehusado NE: No existe NR: No reclamado DE: Desconocido Dirección errada		<b>Cancelación:</b> C1: C2 N1: N2 FA: FA AG: AG FM: FM																										

306

Principales datos de contacto: Dirección: Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C. Teléfono: 011 (57) 200 0000. Correo electrónico: info@postales.gov.co



###

Proceso Gestión Contratación  
Formato de Informe de Supervisión  
GRUPO JURIDICO

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO NO. 118 DE 2017  
INFORME PERIODICO O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NUMERO DE INFORME)

I.- Datos Generales

Fecha Informe 29/11/2017  
Tipo de Contrato prestación de servicio  
Valor Inicial del Contrato 8,520,000  
Número de Contrato 118/2017  
Fecha Suscripción Contrato 19/01/2017  
Plazo de Ejecución (hasta cuando) 18/04/2017

Objeto PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y SOPORTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TECNICA A LO PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF

Alcance del Objeto (Si aplica)

II.- Datos Supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato) Coordinadora del Grupo Jurídico  
Fecha memorando de supervisión de 31/01/2017  
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) Lyliana Ome Cano  
Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

III.- Datos Contratista

Nombre Contratista LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO  
Dirección CALLE 34 # 1B - 30  
Representante Legal que suscribió el contrato  
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)  
(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

IV.- Plazo de Duración del Contrato

Desde cuando 19/01/2017  
Fecha aprobación pólizas 20/01/2017  
Fecha acta de inicio (si aplica) 19/01/2017  
Fecha documento de Prorroga  
Fecha aprobación póliza de la prórroga  
Incluir todas la prórogas  
Hasta cuando 18/04/2017  
Fecha expedición R.P. 19/01/2017  
Fecha inicio del contrato 19/01/2017  
Prorrogado hasta cuándo 20/01/2017  
Fecha de terminación

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Calle 21 N° E - 40  
Barrio San Vicente de Paul  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN902617435CO



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
WILFREDO HERNAN RAMOS  
NOSCUE  
Dirección: BARRIO CRISTO REY  
CANCHAS DE TEJO  
Ciudad: NATAGA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
14/02/2018 16:58:12  
Mín. Transporte Lic de carga 0007201 del 20/05/2011  
Min. Tr. Comercio Exterior 0000744100/2018

0000  
va,  
por  
WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE  
Barrio Cristo Rey canchas de tejo.  
Inicio de Nataga Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-077939-4100  
Fecha: 2018-02-13 09:56:32

**CORREO CERTIFICADO** WILFREDO HERNAN RAMOS  
NOSCUE  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE  
NIT/CC: 83.250.210  
Radicado: 306 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE, identificado con CC 83.250.210 del contenido de la Resolución No 61 de fecha veinticinco (25) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

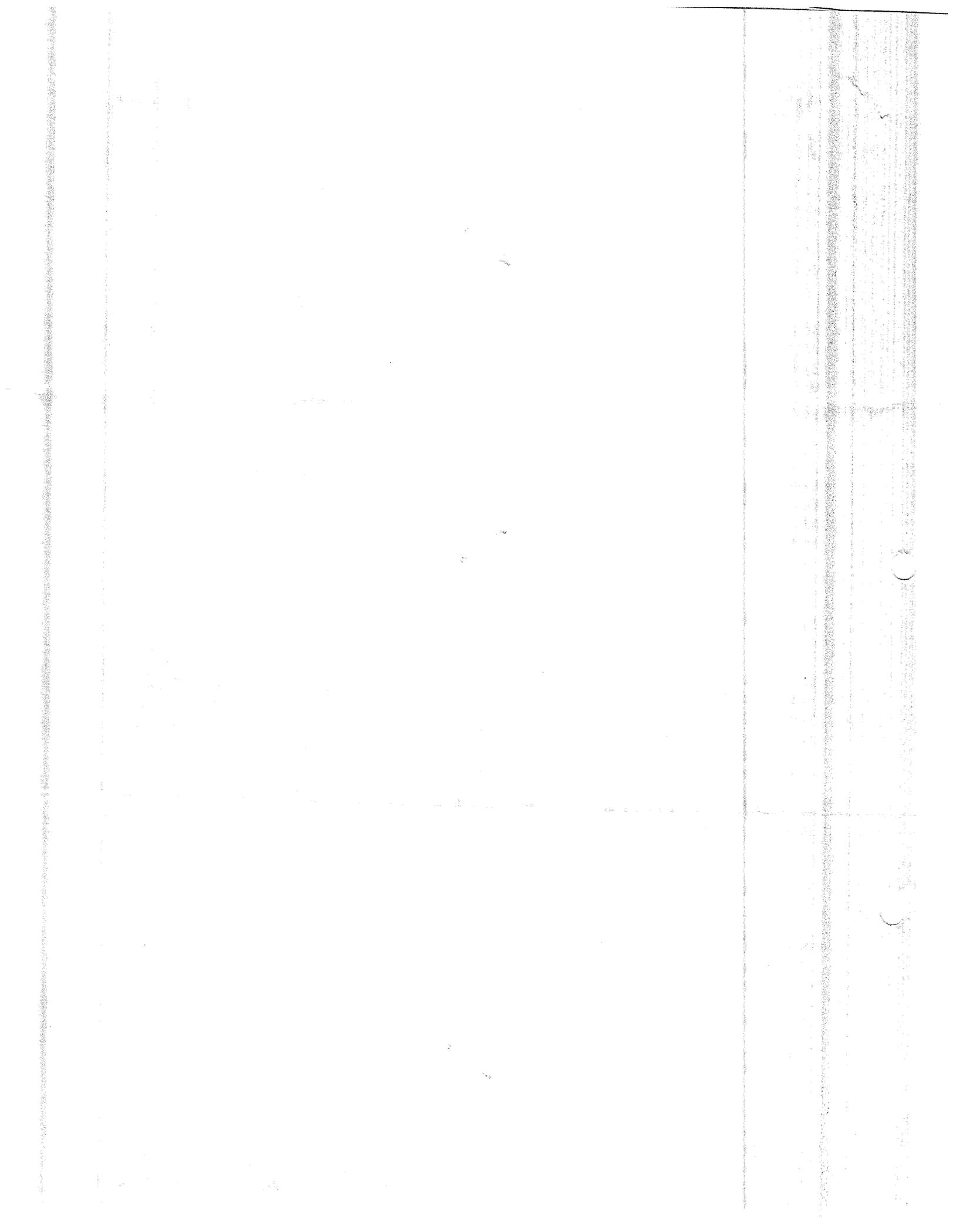
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisó: Napoleon Ortiz





## RESOLUCION N° 61

Neiva, Veinticinco (25) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE  
**NTI/CC** 83.250.210  
**No:** 306- 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

### CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 892 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE**, identificado con **NIT/CC N° 83.250.210**, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 306 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 17 de enero de 2018 página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 892 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **WILFREDO HERNAN RAMOS NOSCUE**, identificado con **NIT/CC N° 83.250.210**, en los términos del Mandamiento de Pago.

**SEGUNDO:** Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**TERCERO:** Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

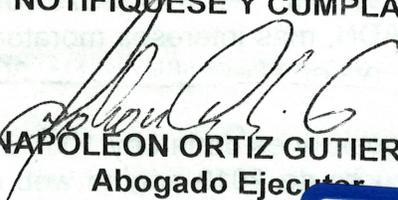
**CUARTO:** Ordénese condenar en costas al ejecutado.

**QUINTO:** Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

**SEXTO:** Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 ICBF Regional

Elaboró: Gladys. pastrana

<b>472</b>	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	15/02/18	AÑO	R	D	Fecha 2:
Nombre del distribuidor:	Viriana Castillo		Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. 1.084.577.351		Centro de Distribución:		
Centro de Distribución:			Observaciones:	la sra AMPARO NOSCUE manifiesta el 4 de mayo de 2018 que el # Ordenador 2766515. COPEL COLON BUENAS PUEBLOS	